

PRIMER MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 05 - C.01/20 SUSCRITO CON FECHA 27 DE ABRIL DEL 2020 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 24 de febrero de 2020 "LAS PARTES" suscribieron un Convenio Marco de Coordinación con el objeto de Establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de Infraestructura Hidroagrícola, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Cultura del Agua en beneficio de la entidad.
2. Con fecha 27 de abril de 2020 "LAS PARTES" suscribieron el Anexo de Ejecución número 05-C.-01/20 (en lo sucesivo "EL ANEXO"), con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola a través del Subprograma Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego.
3. "EL ANEXO" en su apartado V.- Recursos y modalidades de ejecución, establece:

"V.- RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN:

Para la ejecución del Subprograma objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé durante 2020 una inversión total de \$ 9'818,062.65 (Nueve Millones Ochocientos Diez y Ocho mil Sesenta y Dos Pesos 65/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura financiera.

- a) "LA CONAGUA" aportará la cantidad de \$ 6'545,375.10 (Seis Millones quinientos Cuarenta y Cinco mil Trescientos setenta y Cinco Pesos 10/00 M.N.), proveniente de los recursos aprobados del ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.
- b) "EL ESTADO" aportará la cantidad de \$ 3'272,687.55 (Tres millones Doscientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Siete Pesos 55/100 M.N.), proveniente de recursos propios para el ejercicio fiscal 2020.

- ..."
4. En el apartado XI de "EL ANEXO" se establece que puede ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES".
 5. Que debido a un incremento de recursos "LAS PARTES" determinan en modificar "EL ANEXO" conforme a los acuerdos contenidos en el presente instrumento.

DECLARACIONES

ÚNICA.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en "EL ANEXO", manifestando que a la fecha la misma no ha sido modificada o revocada de forma alguna.

ACUERDOS

PRIMERO.- Por las razones expuestas en el antecedente 5 del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de "EL ANEXO" para quedar como sigue:

"V.- RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN:

1. *Para la ejecución del Subprograma objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2020 una inversión total de \$ 12'818,062.65 (Doce Millones Ochocientos Diez y Ocho mil Sesenta y Dos Pesos 65/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura financiera.*
 - a) *"LA CONAGUA" aportará la cantidad de \$ 8'545,375.10 (Ocho Millones quinientos Cuarenta y Cinco mil Trescientos setenta y Cinco Pesos 10/00 M.N.), proveniente de los recursos aprobados del ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.*
 - b) *"EL ESTADO" aportará la cantidad de \$ 4'272,687.55 (Cuatro millones Doscientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Siete Pesos 55/100 M.N.), proveniente de recursos propios para el ejercicio fiscal 2020.*

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifica el Anexo Técnico de "EL ANEXO" para quedar en términos del que se adjunta al presente y que forma parte integrante del mismo.

TERCERO.- "LAS PARTES" manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de "EL ANEXO".

CUARTO.- El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma.

 <p>CONAGUA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</p>	 <p>Gobierno del Estado Coahuila</p>	<p>ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PRIMER MODIFICATORIO AL ANEXO EJECUCIÓN NÚM. 05 - C.-01/20</p>
--	---	--

Leído que fue por "LAS PARTES" que en el presente instrumento intervienen, enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en tres ejemplares en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 12 días del mes de octubre del año dos mil veinte.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**POR EL EJECUTIVO ESTATAL

EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL**

PROFR. JOSÉ LUIS FLORES MÉNDEZ

**ING. FILEMON RODRIGUEZ CASTILLO
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL
DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS
CENTRALES DEL NORTE**

Firma el Director de Infraestructura Hidroagrícola adscrito al Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte, de la Comisión Nacional del Agua, en suplencia por ausencia del Director General del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte de la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en los artículos 6, fracción VII, 11, Apartado "B", fracción V, 79, fracciones I y VII, y 90, primer párrafo, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, en vigor a partir del 1 de diciembre de 2006

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
DE CUENCA RIO BRAVO**

EL SECRETARIO DE FINANZAS

ING. EFRAIN MUÑOZ MARTIN

LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA